Solicitud de Dictamen Jurídico Modificación de Distrito
ITEM Nº 24 Contrato Nº 132/2015.-

DICTAMEN JURIDICO Nº 139/2015

Señora
Lic. Myrian Paredes, Directora
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Atento al Memorándum U.O.C. Nº 539/2015, recibida en esta Asesoría en fecha 24 de Noviembre del corriente en el cual se solicita Dictamen Jurídico en relación a la viabilidad de la Modificación de Distrito ITEM Nº 24 Contrato Nº 132/2015 .-

Analizadas las constancias arrimadas y considerando el memo de referencia sobre el tema antes mencionado, tengo a bien expresar cuanto sigue:

Que obra en la carpeta la Nota del Intendente Municipal de la ciudad de Mariscal Estigarribia del XVI Departamento de Boquerón, de fecha 13 de octubre de 2015, en el que solicita al Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) el traslado del curso "Panadería y repostería " del Distrito de Pozo Hondo al Distrito de Mariscal Estigarribia, ITEM Nº 24, el pedido de traslado obedece a que la cantidad de interesados en participar en dicho curso se encuentran en el lado Argentino realizado trabajos estacionales.-

Que la empresa adjudicada Talentos Consultoría &Negocios de Fernando Figueredo , han manifestado su apoyo a lo solicitado por la Municipalidad de Mariscal Estigarribia y se hacen responsables en cuanto a los compromisos asumidos con el SINAFOCAL, en cuanto al contrato firmado para la realización del curso de Panadería y Repostería.-

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicaciones dice: en su Artículo 55 inc. b) "que se podrá modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito".- Así mismo el Artículo 4º que expresa cuanto sigue: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación , de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...." Así mismo "cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.-

Por todo lo expuesto, esta Asesoría recomienda la aceptación de la modificación del Distrito correspondiente al Ítem Nº 24 y la firma de la Adenda Modificatoria al Contrato de Prestación de Servicios, Sinafocal/UOC Nº 132/2015.-

Salvo mejor parecer de la Superioridad
Asunción, 24 de Noviembre de 2015

Liliana Carbajal
ABOGADA
MATRICULA C.S.J. Nº 5383

25 11 15 8:00

Gabriel Alejandro Lugo
Técnico de UOC
SINAFOCAL / MTE y SS

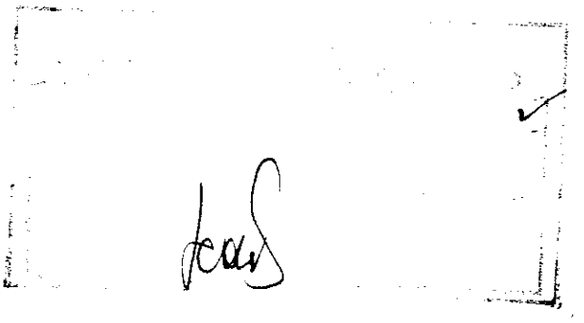

DICTAMEN D.E.M.C. N° 024/2015

Señora
Lic. Myrian Paredes, Directora UOC
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
Presente

Referencia: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El Departamento de Elaboración y Monitoreo de Contratos dependiente de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), se dirige a Usted, a fin de elevar el presente dictamen técnico, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual", en relación a la Mesa de Entrada N° 860/15 de la Dirección Técnica, y Memorándum DT N° 755/2015 comunica que para el ítem 24 adjudicado a la firma **TALENTOS CONSULTORIA & NEGOCIOS de Fernando Figueredo,** el referente de dicho curso ha presentado solicitud de cambio de distrito de Pozo Hondo - Mariscal Estigarribia a Mariscal Estigarribia – Mariscal Estigarribia

Normativa Legal:

La Licitación Pública Nacional de referencia, se rige por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Reglamentario N° 5174/05, demás normas concordantes y supletorias vigentes, el Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas, consultas, aclaraciones y el Contrato Vigente a la fecha.

Fundamentos de la Modificación:

Ítem N° 24 para la especialidad de Panadería y Repostería:

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Carga horaria	Distrito	Departamento
24	86101509-002	Panadería y Repostería	110	Mariscal Estigarribia - Pozo Hondo	Boquerón

El Intendente Municipal de Mariscal José Félix Estrigarribia del XVI Departamento de Boquerón, mediante nota en fecha 13 de octubre de 2015, siendo le referente distrital, solicita trasladar el curso, en atención a la cantidad de interesados en participar de dicho curso, mencionando que los pobladores de Pozo Hondo se encuentran en el lado argentino realizando trabajos estacionales.

Vía Nota de la Dirección Técnica del SINAFOCAL de fecha 13 de noviembre de 2015, dirigida a la empresa **TALENTOS CONSULTORÍA & NEGOCIOS de Fernando Figueredo**, se ha elevado a su consideración, la modificación de Distrito correspondiente al ítem N° 24, solicitando su conformidad para realizar la adenda correspondiente sin modificación de costos, en atención a que el Departamento de Boquerón ubicado en la Región Occidental Chaco Paraguayo, se encuentra identificado como Población vulnerable, por lo que se considera que la nota remitida por la Municipalidad en cual menciona las dificultades para realizar la capacitación en el Distrito de Pozo Hondo, pero manifiesta su interés en realizarlo en el distrito de Mcal Estigarribia, es una oportunidad pertinente que brindara Capacitación a una zona identificada como vulnerable.

La empresa **TALENTOS CONSULTORÍA & NEGOCIOS de Fernando Figueredo**, a través de su Representante Legal, en fecha 19 de noviembre del corriente año, puso a conocimiento de la Dirección Técnica/Sinafocal, la aceptación a la Adenda correspondiente para la modificación de Distrito, haciendo mención que el costo de la oferta será invariable.

Fundamento Legal:

Que, el Art. el Artículo 55 inc. b) que se podrá "modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito."----------

Que, el art. 4° - Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de **modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria**..."; así mismo "cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Condiciones de la Modificación:

Por lo tanto, este Departamento, de acuerdo a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes que rigen la materia recomienda la aceptación de la Modificación en cuanto al distrito para el ítem 24 y la firma de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios, SINAFOCAL/UOC N° 132/2015 quedando la modificación reflejada en el siguiente cuadro:

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Carga horaria	Distrito	Departamento
24	86101509-002	Panadería y Repostería	110	Mariscal Estigarribia - Mariscal Estigarribia	Boquerón

Es el dictamen, salvo mejor parecer

Asunción, 23 de noviembre de 2015

Lic. Lisa Lorena Aguilera Alvarenga
Jefa de Dpto. de Elaboración y ~~Monitoreo~~ de Contratos

MEMORÁNDUM DT N° 755/2015

A : Lic. Myrian Paredes, Directora
Dirección UOC

De : Lic. Carmen Yolanda Ayala de Cuadro, Directora
Dirección Técnica

Asunto : Solicitud de adenda para traslado de curso

Fecha : 20 de Noviembre de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015, en referencia al curso con ítem 24 "Panadería y Repostería" adjudicado a la firma TALENTOS Consultoría y Negocios.

El mencionado curso debía ser realizado en el distrito de Pozo Hondo, sin embargo, según nota adjunta el Gral. Div (S.R) Oscar Augusto Isnardi manifiesta que los pobladores se encuentran en el lado argentino realizando trabajos estacionales, y que muchas de ellas recién saldrían a fines de noviembre, diciembre. Vista tal situación, se ha propuesto trasladar dicho curso a la ciudad de Mcal. Estigarribia a fin de llegar a una mayor cantidad de beneficiarios y en pos del éxito del mencionado curso.

Con el fin de dar continuidad al proceso correspondiente a tal situación, se remiten para la aplicación de adenda, los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de traslado de la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, XVI Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.
- Solicitud de Dirección Técnica de conformidad para traslado de curso.
- Nota de conformidad del instituto TALENTO Consultoría y Negocios para traslado de curso del instituto adjudicado.

Respetuosamente.

8600

13222

Gabriel Alejandro Lugo
Técnico de UOC
SINAFOCAL / MTE y SS

TALENTOS
Fernando Figueredo
CONSULTORIA & NEGOCIOS

RUC 3510594-1
Eugenio A. Garay 285 - Tel. (0521) 201686
talentos@hotmail.com - Coronel Oviedo

Asunción, 19 de noviembre del 2015

Señores
SINAFOCAL
Presente

Por la presente me dirijo a Ustedes, y por su intermedio a donde corresponda, con el objetivo de dar conformidad plena con relación al traslado del curso de Panadería y Repostería ítem 24 que debía de realizarse en la ciudad de Pozo Hondo para desarrollarlo en el distrito de Mcal. Estigarribia.

En ese sentido, confirmamos también la invariabilidad en el costo para la realización del mismo.

Con el espíritu de seguir trabajando y apoyando tan noble causa, me despido muy atentamente

TALENTOS
Fernando Figueredo
CONSULTORIA & NEGOCIOS

Fernando Manuel Figueredo Cardozo
Propietario

1784
Blar Cristaldo
12/11/15
11:37

DIRECCIÓN TÉCNICA
Secretaría ☒
Viático ☐
Observación ☐
Seguimiento ☐
Supervisión ☐
Bolívar ☐
Programa ☐
Otros ☐
PARA: Enviar antecedentes a UOC p/ solicitar adenda de contrato
FIRMA: [illegible] FECHA: 20.11.15

Asunción, 13 de Noviembre del 2015

Nota DT/SINAFOCAL/Nº 285 /2015

Señora
Dalma Rojas Figueredo
TALENTOS, Consultoría y Negocios
Presente

Ref: *Traslado de curso*

Al tiempo de saludarla cordialmente me dirijo a Usted en atención a la nota cursada por la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia a través de la Junta Municipal en la que se solicita el traslado del curso de "Panadería y Repostería" de Pozo Hondo al distrito de Mcal. Estigarribia, consignado al ítem N° 24 y adjudicado a vuestra empresa.

En ese sentido es oportuno destacar que el Departamento Boquerón, ubicado en la Región Occidental Chaco Paraguayo, se encuentra identificado como Población vulnerable, por lo que se considera que la nota remitida por la Municipalidad en cual menciona las dificultades para realizar la capacitación en el Distrito de Pozo Hondo, pero manifiesta su interés en realizarlo en el distrito de Mcal Estigarribia, es una oportunidad pertinente que brindara Capacitación a una zona identificada como vulnerable.

Ante todo lo expuesto y a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, se solicita tenga a bien remitir su conformidad si así lo considere, en cuanto a la modificación de distrito y extensión de vigencia del contrato en atención a los plazos estipulados en el Contrato Suscripto.

Sin otro particular me despido a la espera de una respuesta en la brevedad posible.

Atentamente

Lic. Carmen Yolanda Ayala de Cuadro
Directora Técnica
Dirección Técnica/SINAFOCAL

19-11-15

Dalma Rojas Figueredo
Representante
TALENTOS
CONSULTORIA & NEGOCIOS